



CONTRATO NÚMERO CECYTEH/24/2024

Contrato abierto de prestación de servicio de mantenimiento preventivo y de conservación vehicular, que suscribe el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, representado por el **Licenciado José Edmundo Ramírez Martínez**, Director General, en lo sucesivo "**EL COLEGIO**" y la **C. Araceli Zepeda Rivera**, en adelante "**EL PRESTADOR**", así mismo, cuando actúen de forma conjunta se les denominara como "**LAS PARTES**", acto jurídico que celebran al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que:

- a. La suficiencia presupuestal para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, fue autorizada mediante oficio número **DPP/ESP/255/2024**, de fecha 07 de julio de 2024, emitido por el **Mtro. Víctor Alejandro Sierra Galindo**, Director de Planeación y Prospectiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.
- b. En atención a que el origen del recurso proviene del **Proyecto: Gestión Administrativa, Línea de Acción: Administración Central**, con Fuente de Financiamiento 50% Federal y 50% Estatal, se considerará a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como la Legislación aplicable en el presente contrato.
- c. Con fecha 25 de junio de 2024, se desahogó la junta de aclaraciones concerniente al servicio de mantenimiento preventivo y de conservación vehicular **Nº LA-72-007-913019984-N3-2024**.
- d. Con fecha 01 de julio de 2024, se desahogó el acto de presentación y apertura de proposiciones dentro del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional **Nº LA-72-007-913019984-N3-2024**, concerniente al servicio de mantenimiento preventivo y de conservación vehicular.
- e. Con fecha 01 de julio de 2024, a las 15:30 horas, se llevó a cabo el acto de fallo dentro del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional **Nº LA-72-007-913019984-N3-2024**, concerniente al servicio de mantenimiento preventivo y de conservación vehicular, determinándose lo siguiente:
- f. Con fundamento en los que establece el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 1.20 criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones, se adjudica a la licitante **Araceli Zepeda Rivera**, para prestar el concepto único, por un monto total con I.V.A. de \$461,000.00 (cuatrocientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), debido a que su propuesta cumple con la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COLEGIO"

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición de H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por



CONTRATO NÚMERO CECYTEH/24/2024

medio de su Decreto número 229, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de julio de 1992.

I.II.-Dentro de los objetivos que persigue de acuerdo a lo señalado por el artículo tercero de la ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, son:

- Impartir educación tecnológica en el nivel medio superior, conjugando el conocimiento teórico con el práctico, que permita al egresado integrarse a la vida productiva y a los estudios de nivel superior.
- Orientar la educación tecnológica en el nivel medio superior, hacia las regiones donde las necesidades sociales lo requieran, propiciando su vinculación con el aparato productivo y la mejor calidad de la educación tecnológica.

I.III. - Que, para garantizar el logro de los objetivos, según lo establecido en el artículo 4 fracción V de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, tendrá entre facultades, la de realizar toda clase actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.

I.IV.- Que con fecha 16 de abril de 2024, el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, tuvo a bien nombrar como Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo "CECyTE Hidalgo" al **Licenciado José Edmundo Ramírez Martínez**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

I.V- De conformidad con lo establecido en el artículo 12, Fracción I de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, conviene que es facultad y obligación del Director General, representar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo en toda clase de actos de administración, de dominio, de pleitos y cobranzas, ajustándose al Estatus General.

I.VI. - Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160.

I.VII. - Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo su Registro Federal de Contribuyentes Número: **CEC9109016G4**.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR"

II.I.- Ser una persona física con actividades empresariales y profesionales, tal y como se establece en la constancia de situación fiscal, de fecha 26 de junio de 2024.



CONTRATO NÚMERO CECYTEH/24/2024

Eliminada UNA palabra con fundamento en el artículo 1ºeliminadas TRES palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia Y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primeros de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Folio INE, Cuenta y clave interbancaria.

II.II.- Que tiene la capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse en proporcionar la "prestación de servicio de mantenimiento preventivo y de conservación vehicular"

II.III.- Que dentro de las actividades que desarrolla se encuentra:

- Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones de automóviles, camionetas y camiones de motor
- Alineación y balanceo de automóviles y camiones
- Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones
- Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
- Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor

Tal y como se establece en la constancia de situación fiscal, de fecha 26 de junio de 2024.

II.IV.- Que en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación [REDACTED]

II.V.- Tener su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Boulevard las palomas, Número 425, Colonia el portezuelo, Código Postal 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Tal y como se establece en la constancia de situación fiscal, de fecha 26 de junio de 2024.

II.VI.- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes Número: ZERA900717JH7.

III. - DECLARAN "LAS PARTES"

III.I.- Que se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así mismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Contrato por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y de conservación vehicular, donde "EL PRESTADOR" brindara el servicio tal y como se establece en el (anexo 1) a "EL COLEGIO"

SEGUNDA. - "EL COLEGIO" cuenta con un monto mínimo de \$276,600.00 (doscientos setenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) monto que incluye I.V.A. y un monto máximo de \$461,000.00 (Cuatrocientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, pago que realizará "EL COLEGIO" a favor de "EL PRESTADOR", de forma mensual una vez recibido el servicio, el cual será calculado dependiendo de los servicios realizados mensualmente, pago que se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta número [REDACTED], con clave interbancaria número [REDACTED] de la institución bancaria denominada BanBajío a nombre de: Araceli Zepeda Rivera, pago que se efectuará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/24/2024

respectiva.

TERCERA. "EL PRESTADOR" se compromete a entregar a "**EL COLEGIO**" para los pagos en parcialidades o diferidas de la (s) factura (s) emitida (s), un complemento de pago conforme a lo que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, la cual se enviará al correo de: complementos.pago@cecyteh.edu.mx

CUARTA. "EL PRESTADOR" se compromete a cumplir con lo estipulado en el presente contrato, si llegará a existir un acontecimiento extraordinario de carácter nacional que no fuese posible de prever y que genere que las obligaciones sean más onerosas para su cumplimiento, deberá presentar una solicitud dentro de los treinta días siguientes al acontecimiento extraordinario donde indicará los motivos sobre los que está fundando dicha solicitud. Dicha solicitud de modificación no confiere, por si misma, para "**EL PRESTADOR**" suspender el cumplimiento del contrato.

QUINTA. "EL PRESTADOR" se compromete a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 1% monto señalado en la Cláusula **SEGUNDA** por cada acontecimiento que ponga en riesgo y/o cause una afectación a "**EL COLEGIO**".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "**EL COLEGIO**" podrá exigir a "**EL PRESTADOR**" el cumplimiento del Contrato. En su caso, "**EL PRESTADOR**" estará obligado a pagar los daños y perjuicios que ocasione a "**EL COLEGIO**".

SEXTA. "EL PRESTADOR" se compromete a entregar el servicio objeto del presente Contrato a entera satisfacción de "**EL COLEGIO**" y de conformidad con las especificaciones descritas en la Cláusula **PRIMERA** del presente instrumento.

Por tal motivo "**EL COLEGIO**", se reserva el derecho de realizar cualquier pago, si "**EL PRESTADOR**" incumple de manera enunciativa más no limitativa con las características, calidad y cantidad del servicio.

SÉPTIMA. Para la mejor interpretación de la citada pena convencional "**LAS PARTES**" se ajustarán a los criterios que a continuación se señalan:

- a) Cuando haya transcurrido el tiempo de espera para el servicio y/o que este no se hayan entregado a plena satisfacción de "**EL COLEGIO**".
- b) Cuando "**EL PRESTADOR**" incumpla con las especificaciones y las características del servicio objeto del presente Contrato que se pactaron originalmente.

OCTAVA. "EL COLEGIO" además de las hipótesis señaladas en la Cláusula que antecede podrá dar por terminado el presente Contrato, en vía de rescisión, de manera unilateral y sin necesidad de intervención de autoridad jurisdiccional, sin previo aviso que deba hacerse por escrito cuando:

- a) Si "**EL PRESTADOR**" no cumple con la entrega del servicio en la fecha pactada, en el presente contrato.



CONTRATO NÚMERO CECYTEH/24/2024

- b) Si "**EL PRESTADOR**" no cumpla con lo establecido en el presente contrato en cuanto a calidad, cantidad, características y demás especificaciones consignadas en el presente contrato.
- c) Si "**EL PRESTADOR**" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- d) Si "**EL PRESTADOR**" suspende injustificadamente la entrega de la adquisición objeto del presente contrato.

En el caso de que "**EL COLEGIO**" notifique la rescisión en los términos de la presente Cláusula "**EL PRESTADOR**" contará con un plazo de 05 días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de sus obligaciones. Si transcurrido dicho plazo "**EL PRESTADOR**", no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por ésta "**EL COLEGIO**" estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la rescisión.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, únicamente, por escrito, debidamente firmado por "**LAS PARTES**" y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos 05 días hábiles contados a partir de la fecha en que se proponga la modificación, haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de la adquisición.

DÉCIMA. Para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico y en cumplimiento al contenido del artículo 48 y 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público "**EL PRESTADOR**" se obliga a exhibir a favor de "**EL COLEGIO**" como garantía de cumplimiento efectiva por el monto total de la obligación, Fianza o Póliza de Garantía por la cantidad de **\$46,100.00** (cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al 10% del monto total I.V.A. incluido, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "**EL COLEGIO**" y será cancelada cuando "**EL PRESTADOR**" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

En caso de que el plazo de entrega establecido originalmente en el contrato sea ampliado o haya modificaciones que afecten el importe del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, quedará automáticamente prorrogada por el mismo tiempo e importe, así como la obligación de presentar el endoso de la fianza respectiva.

La garantía permanecerá en vigor hasta que se cumpla totalmente el contrato y, si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. Una vez cumplidas las obligaciones de "**EL PRESTADOR**" a satisfacción de "**EL COLEGIO**", se procederá a extender una constancia de cumplimiento de las



CONTRATO NÚMERO CECYTEH/24/2024

obligaciones contractuales, para que "**EL PRESTADOR**" pueda dar trámite a la cancelación de la (s) garantía (s) respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" estipulan que la vigencia del presente contrato será del 09 de julio al 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de cualquier anomalía, desperfecto, inconsistencia, inconformidad y/o queja relacionada con el servicio del presente contrato, conformarán una comisión integrada por el mismo número de personas de cada una de "**LAS PARTES**" quienes deberán de inspeccionar que las condiciones que guarda el servicio corresponden a las previamente pactadas, asentándolo dentro del acta circunstanciada de cuenta; dicha acta deberá de ser firmada por todos y cada uno de los que en ella intervengan.

De existir anomalías, inconsistencias, desperfectos, variaciones, al momento de realizar la inspección señalada en el párrafo que antecede "**EL COLEGIO**" suspenderá el pago y procederá a realizar las deducciones señaladas en la Cláusula **QUINTA** hasta en tanto se determine la procedencia o no de la suspensión de la adquisición del servicio y/o del pago, sin que esto implique incumplimiento alguno por parte de "**EL COLEGIO**" quedando obligado "**EL PRESTADOR**" a resarcir los posibles daños que representen algún tipo de detimento en perjuicio de "**EL COLEGIO**".

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" convienen de manera expresa que el presente Contrato de ninguna manera podrá ser considerado de naturaleza laboral, toda vez que el personal y/o prestadores de servicios profesionales por honorarios, designados o contratados para la adquisición objeto del presente Contrato, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo contrate o comisione exclusivamente durante el tiempo de duración del Contrato. Consecuentemente "**LAS PARTES**" quedan liberadas de cualquier responsabilidad en material laboral, penal, mercantil, de seguridad social y/o civil, derivada de las relaciones contractuales de su contraparte.

DÉCIMA QUINTA. "EL PRESTADOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio de mantenimiento preventivo y de conservación vehicular a entera satisfacción de "**EL COLEGIO**".

DÉCIMA SEXTA. "EL PRESTADOR", se obliga a responder inmediatamente del servicio de mantenimiento que no cumpla con las especificaciones a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, detectados por el personal de "**EL COLEGIO**" durante el tiempo en que se brinde la entrega del servicio, por lo tanto, una vez se efectúe la notificación correspondiente, "**EL PRESTADOR**" se obliga a entregar el servicio de acuerdo con las características establecidas en el presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - El presente Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato "**LAS PARTES**" se someten en un principio a la negociación y en caso



CONTRATO NÚMERO CECYTEH/24/2024

de no resolver sus diferencias por esa vía dejando constancia por escrito, se someterán a los procedimientos de mediación y conciliación ante el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, en caso de agotarse las instancias señaladas sin solución satisfactoria para "**LAS PARTES**", dará lugar al procedimiento contencioso ante los Tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, renunciando para todos los efectos a la competencia que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente acto jurídico "**LAS PARTES**" contratantes lo firman en Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuaautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, 08 de julio del año 2024 dos mil veinticuatro.

POR "EL COLEGIO"

Lic. José Edmundo Ramírez Martínez
Director General del CECyTE Hidalgo

Por "EL PRESTADOR"

C. Araceli Zepeda Rivera



ARACELI ZEPEDA RIVERA
RFC: ZERA900717JH7

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-72-038-913056988-N-1-2024

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
ANEXO NO. - 1

Pachuca de Soto, Hgo., 01 de julio del 2024.

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNOLOGICOS
DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E**

EL OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN VEHICULAR EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO CON PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA VEHÍCULO PROPIEDAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO. CONSISTENTE EN BRINDAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN A 40 VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE, ENTRE OTROS, INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA, DURANTE UN PERÍODO QUE ABARCA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

EN EL ANEXO A, SE ENLISTAN LOS VEHÍCULOS DEL COLEGIO, POR: MARCA, SUBMARCA, MODELO, PLACA, NUMERO DE INVENTARIO, ENTRE OTROS, LOS QUE SERÁN SUJETOS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ BRINDAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA VEHÍCULO, LAS CUALES SE PACTARÁN CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUERENTE, PREVIO DIAGNÓSTICO Y COTIZACIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO B.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN A LOS VEHÍCULOS, SE EFECTUARÁN A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS.

A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS MECÁNICO-AUTOMOTRIZ DARÁ INICIO A UN PLAN DE DIAGNÓSTICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME SE REQUIERA.

EN DICHA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DEBERÁN INTEGRAR, DEBIDAMENTE RELACIONADAS LAS FALLAS ENCONTRADAS Y REPARACIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR QUE CADA UNIDAD PODRÁ SER UTILIZADA POR LOS USUARIOS EN CONDICIONES DE MANEJO Y SEGURIDAD



ARACELI ZEPEDA RIVERA
RFC: ZERA900717JHT

QUE PERMITAN TRAYECTOS SIN CONTRATIEMPOS. SIENDO NECESARIO, ADEMÁS, QUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN INCLUYAN REVISIÓN DE SISTEMAS, PARTES MECÁNICAS Y FLUIDOS, LOS QUE DEBERÁN OBRAR EN LA ORDEN DE SERVICIO, CON LA QUE EL COLEGIO DEBERÁ CONTAR CON UNA COPIA QUE PERMITA LOS REGISTROS DE SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTES A CADA UNIDAD.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ BRINDAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN MANTENIENDO LAS UNIDADES EN LOS PATIOS DE SUS TALLERES, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 24 HRS, GARANTIZANDO EL ACCESO AL SERVIDOR PÚBLICO, QUIEN PRESENTARÁ SU CREDENCIAL LABORAL VIGENTE, DURANTE LOS FINES DE SEMANA, INCLUSIVE EN DÍAS INHÁBILES O FESTIVOS POR CASOS EXCEPCIONALES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DURANTE UN PERÍODO NO MENOR A 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA UNIDAD REPARADA.

EN CASO DE QUE ALGÚN VEHÍCULO RESULTE DAÑADO O PRESENTE FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO DERIVADOS DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A EFECTUAR LA REPARACIÓN DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA POR EL PERSONAL ACREDITADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGARA CARTA DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS, NO MENOR A 90 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ BRINDAR UNA RESPUESTA INMEDIATA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN A PRESTAR, DEBIENDO CONSIDERAR UN MÁXIMO DE TRES HORAS CONTADAS A PARTIR DEL AVISO QUE LE HAGA EL PERSONAL ACREDITADO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, UTILIZARÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, EL SUMINISTRO DE PIEZAS, MANO DE OBRA, REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES O, EN CASO DE NO ENCONTRARLAS EN EL MERCADO UTILIZAR PIEZAS Y REFACCIONES DE CALIDAD SIMILAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL ACREDITADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO PARA EL SEGUIMIENTO.

EN CASO DE QUE LAS REFACCIONES NO ESTÉN INCLUIDAS DENTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, ÉSTAS SE DETERMINARÁN MEDIANTE COTIZACIÓN A PRECIO VIGENTE EN EL MERCADO, DEBIENDO ENVIAR LA COTIZACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y

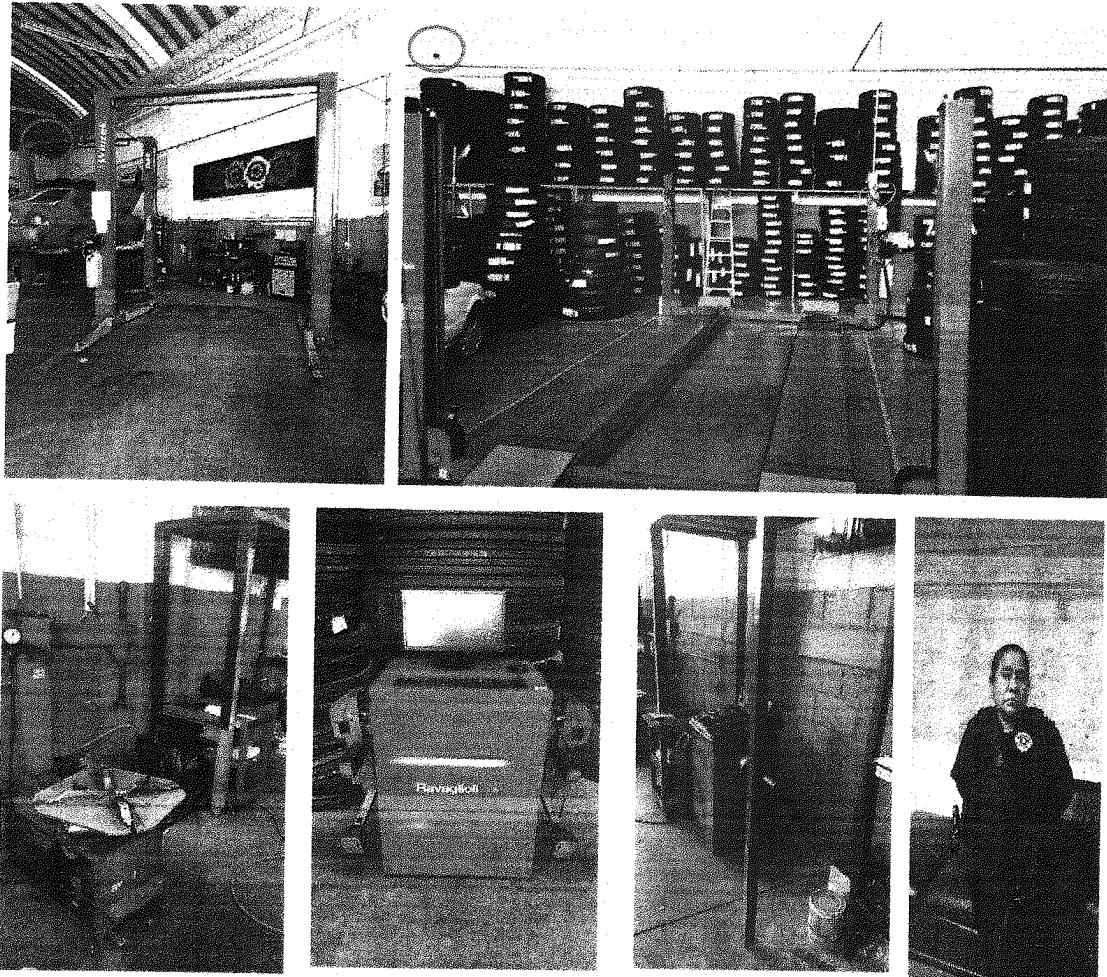


ARACELI ZEPEDA RIVERA
RFC: ZERA900717JH7

DE SERVICIOS PARA SU VERIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN, AL CORREO ELECTRÓNICO
parque.vehicular@cecyteh.edu.mx

AL TÉRMINO DE LAS REPARACIONES EFECTUADAS POR MOTIVO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGARÁ LAS UNIDADES LIMPIAS, TANTO DE INTERIORES COMO DE EXTERIORES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD SUFICIENTES, COMO, VIGILANTE, CÁMARAS DE VIGILANCIA, ALARMAS CONTRA INCENDIO, EXTINGUIDORES VIGENTES, ENTRE OTROS, PARA SALVAGUARDAR LAS UNIDADES QUE LE ENTREGUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.



BOULEVARD LAS PALOMAS NO 425, BODEGA 1, COL. EL PORTEZUELO, MINERAL DE LA REFORMA



ARACELI ZEPEDA RIVERA
RFC: ZERA900717JH7

LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL COLEGIO SERÁN CONDUCIDOS POR PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DENTRO Y FUERA DE SUS INSTALACIONES, ÚNICAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y CONSTATAR QUE LA UNIDAD A LA QUE SE LE REALIZÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN HAYA QUEDADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, RESPONDIEndo POR LOS DAÑOS QUE PUDIERAN RESULTAR MIENTRAS DICHAS UNIDADES SE ENCUENTRAN BAJO SU CUIDADO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS VEHÍCULOS QUE LE SEAN ENVIADOS PARA SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN, PERMANECERÁN EN TODO MOMENTO EN EL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES.

INFORMACIÓN ADICIONAL A ENTREGAR:

1. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENVIAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS AL CORREO ELECTRÓNICO parque.vehicular@cecyteh.edu.mx LA COTIZACIÓN EN HOJA MEMBRETADA ESPECIFICANDO EL TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN QUE SE REALIZARÁ A LOS VEHÍCULOS, PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN EN UN LAPSO NO MAYOR A 2 DÍAS HÁBILES DE HABER RECIBIDO LA UNIDAD
2. DE IGUAL FORMA EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ APEGARSE A TIEMPOS MÁXIMOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS, DEPENDIENDO EL TIPO DE REPARACIÓN A EFECTUAR, EN CUYO CASO NO PODRÁ EXCEDER DE CINCO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO, SALVO EN AQUELLAS REPARACIONES QUE SEAN CONSIDERADAS MÁS COMPLEJAS, LAS CUALES NO DEBERÁN EXCEDER DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA SU ENTREGA
3. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENVIAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS, AL CORREO ELECTRÓNICO parque.vehicular@cecyteh.edu.mx EN ARCHIVO ELECTRÓNICO LAS FOTOGRAFÍAS DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, ESPECIFICANDO Y/O CONSIDERANDO EL ANTES, DURANTE Y EL DESPUÉS, A DEMAS DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - * TOMA DE FOTOGRAFÍA DE SUS 4 LADOS, AL INGRESAR EL VEHÍCULO AL TALLER, MOSTRANDO N° DE PLACAS.
 - * TOMA DE FOTOGRAFÍAS AL INICIAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN, MOSTRANDO LAS REFACCIONES JUNTAS (NUEVAS - USADAS)
 - * TOMA DE FOTOGRAFÍAS AL REALIZAR LOS CAMBIOS DE REFACCIONES.
 - *TOMA DE FOTOGRAFÍAS AL CONCLUIR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONSERVACIÓN
4. EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENVIARA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, AL CORREO ELECTRÓNICO erika.garcia@cecyteh.edu.mx LA PREFECTURA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA SU



ARACELI ZEPEDA RIVERA
RFC: ZERA900717JH7

REVISIÓN Y VALIDACIÓN, EN UN LAPSO NO MAYOR A 2 DÍAS DE HABER ENTREGADO LA UNIDAD.

5. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR LAS PIEZAS Y/O REFACCIONES SUSTITUIDAS AL PERSONAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO QUIEN PRESENTARÁ SU CREDENCIAL LABORAL VIGENTE

CONCEPTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MAXIMO TOTAL
1	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PARA UNIDADES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO	\$ 461 000.00
		SUBTOTAL	\$ 397,413.79
		I.V.A.	\$ 63,586.21
		TOTAL	\$461,000.00



Bienes
& Servicios

ARACELI ZEPEDA RIVERA
RFC: ZERA900717JH7

ANEXO A

No.	Placas	Número de Inventario	Marca	Sub-Merca	Modelo
1	HRJ-756-C	00-C-003163	Honda	Pilot Touring	2013
2	HRJ-763-C	00-C-002177	Toyota	Rav4	2008
3	HRJ-767-C	00-C-003168	Nissan	Versa Advance AT AC	2012
4	HRJ-768-C	00-C-002174	Nissan	Versa Advance AT AC	2013
5	HRJ-764-C	00-C-003171	Nissan	Versa Advance AT AC	2013
6	HRJ-766-C	00-C-003169	Nissan	Versa Advance AT AC	2013
7	HRJ-749-C	00-C-003172	Nissan	Versa Advance AT AC	2013
8	HRJ-765-C	00-C-003173	Nissan	Versa Advance AT AC	2013
9	HRJ-745-C	00-C-003170	Nissan	Versa Advance AT AC	2013
10	HRJ-010-C	00-C-002175	Toyota	Cordoba	2008
11	HRJ-779-C	00-C-002176	Toyota	Cordoba	2008
12	HRJ-931-C	00-C-002179	Toyota	Cordoba	2008
13	HRJ-930-C	00-C-002178	Toyota	Cordoba	2008
14	HRJ-778-C	00-C-002184	Toyota	Avalanza	2008
15	HRJ-771-C	00-C-002183	Toyota	Avalanza	2008
16	HRJ-773-C	00-C-002190	Toyota	Avalanza	2008
17	HRJ-762-C	00-C-002189	Toyota	Avalanza	2008
18	HRJ-770-C	00-C-002192	Toyota	Avalanza	2008
19	HRJ-780-C	00-C-002191	Toyota	Avalanza	2008
20	HRJ-760-C	00-C-003164	Nissan	NP300	2013
21	HP-0970-G	00-C-003165	Nissan	NP300	2013
22	HR-9018-G	00-C-001481	Ford	F350	2009
23	HP-0966-G	00-C-001481	Ford	F350	2002
24	HP-0961-G	00-C-002187	Ford	F350	2011
25	HP-0953-G	00-C-002182	Ford	F350	2011
26	HP-0960-G	00-C-002186	Ford	F550 y Caja	2011
27	HP-0958-G	00-C-002189	Ford	F550 y Caja	2011
28	HRJ-784-C	00-C-001101	Chevrolet	Chev	1999
29	HRJ-785-C	00-C-001100	Chevrolet	Luv	2000
30	HP-0952-G	00-C-000475	Nissan	Estacada	1997
31	HGK-749-D	00-C-001483	VolksWagen	Eunivano	1997
32	HRJ-786-C	00-C-002188	Toyota	Matrix	2008
33	HRJ-774-C	00-C-001186	Toyota	Matrix	2008
34	HRJ-775-C	00-C-002185	Toyota	Matrix	2008
35	HRJ-767-C	00-C-002187	Toyota	Matrix	2008
36		07-D-001864	Ford	Micro	2010
37		08-C-003711	Ford	Micro	2010
38		06-C-004040	Ford	Micro	2010
39		09-C-003750	Ford	Micro	2010
40	HP-01097-G	00-C-003175	Ford Diesel	Microbus	2013



ARACELI ZEPEDA RIVERA

RFC: ZERA9007173H7

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-72-007-913019984-N-3-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS

		Chevy	Luv	Euroval	Estacat	Avanza	Corolla	Matrix	Varta Advance AT AC	Pifet Touring	Ray4	Haze	NP300	F350	F550	Micro	
7.11	Suministro y colocación de marco de radiador.	3.000,00	4.000,00	8.000,00	6.200,00	5.100,00	3.450,00	5.200,00	6.100,00	6.400,00	5.900,00	5.800,00	5.900,00	9.900,00	10.500,00	-	
8	Servicio Verificando régimen de carga y nivel del electrolio en el acumulador, limpiando terminales.	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	800,00	800,00	1.200,00	
9	Servicio a Componentes del sistema de carga que incluye:	22.880,00	20.080,00	24.830,00	25.130,00	25.430,00	25.780,00	25.980,00	26.315,00	26.180,00	24.230,00	26.860,00	25.180,00	26.550,00	28.100,00	27.550,00	
9.1	Suministro y colocación de acumulador	3.850,00	4.200,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.900,00	5.100,00	4.800,00	4.900,00	5.000,00	4.900,00	4.850,00	4.850,00	5.800,00	5.800,00	
9.2	Suministro y colocación en alto voltaje	5.200,00	8.400,00	6.650,00	6.350,00	6.650,00	6.900,00	6.900,00	7.235,00	7.050,00	5.450,00	7.200,00	6.350,00	7.300,00	7.500,00	9.500,00	
9.3	Suministro y colocación de relevadores	2.580,00	2.580,00	2.580,00	2.580,00	2.580,00	2.580,00	2.580,00	2.580,00	2.580,00	2.580,00	2.580,00	2.580,00	2.850,00	2.850,00	3.100,00	
9.4	Suministro y colocación de fusibles	850,00	850,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.200,00	
9.5	Suministro y colocación de terminales de batería	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	
9.6	Suministro y colocación de Regulador	3.275,00	3.275,00	3.275,00	3.275,00	3.275,00	3.275,00	3.275,00	3.275,00	3.275,00	3.275,00	3.275,00	3.275,00	3.275,00	3.275,00	3.275,00	
9.7	Reparación al alternador.	2.450,00	2.450,00	2.450,00	2.450,00	2.450,00	2.450,00	2.450,00	2.450,00	2.450,00	2.450,00	2.450,00	2.450,00	2.450,00	2.450,00	2.450,00	
9.8	Reparación de inyectores.	4.375,00	4.375,00	4.375,00	4.375,00	4.375,00	4.375,00	4.375,00	4.375,00	4.375,00	4.375,00	4.375,00	4.375,00	4.375,00	4.375,00	4.375,00	
10	Servicio al sistema de Embague [Clutch], incluye:	12.100,00	12.100,00	17.750,00	12.100,00	17.750,00	17.750,00	17.750,00	12.100,00	-	500,00	17.750,00	14.700,00	19.250,00	19.250,00	19.250,00	
10.1	Suministro y colocación de embrague.	6.500,00	6.500,00	10.400,00	10.400,00	10.400,00	10.400,00	10.400,00	6.500,00	-	-	10.400,00	9.100,00	11.700,00	11.700,00	11.700,00	
10.2	Suministro y colocación de banda de embrague.	5.100,00	5.100,00	6.850,00	5.100,00	6.850,00	6.850,00	6.850,00	5.100,00	-	-	6.850,00	5.100,00	6.850,00	6.850,00	6.850,00	
10.3	Servicio de rectificado en volante.	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	-	-	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	
11	Servicio a Neumáticos incluye:	8.370,00	12.190,00	10.770,00	11.220,00	9.070,00	10.210,00	10.620,00	10.620,00	15.070,00	12.270,00	12.270,00	13.820,00	11.220,00	20.618,00	26.889,00	24.119,00
11.1	Verificar, balancar, de vuelta, clarificar y/o raspar, sobre caca de los muros (no aplica para habitos sellados).	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	1.200,00	1.200,00	2.000,00	
11.2	Servicio de alineación.	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	
11.3	Servicio de balanceo.	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	800,00	800,00	1.200,00	
11.4	Rodadío de neumáticos.	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	600,00	600,00	1.200,00	
11.5	Suministro y colocación de neumáticos.	1.160,00	2.350,00	1.450,00	1.300,00	4.000,00	1.300,00	1.350,00	1.350,00	1.350,00	1.350,00	1.350,00	1.350,00	1.450,00	1.450,00	2.600,00	
11.6	Suministro y colocación de rines.	1.720,00	2.800,00	2.250,00	2.540,00	2.250,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	4.320,00	4.320,00	5.800,00	
11.7	Desmontar y montar llanta.	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	
11.8	Servicio balanceo de rines.	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
12	Acondicionado, incluye:	30.388,00	46.800,00	36.000,00	40.086,00	35.166,00	33.630,00	35.960,00	36.000,00	37.370,00	36.440,00	38.000,00	36.000,00	44.080,00	49.650,00	59.500,00	
12.1	Verificar presión, hermeticidad de tubos y mangas, del sistema de enfriamiento.	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	1.200,00	1.200,00	1.800,00	
12.2	Receage de gas del sistema de aire acondicionado.	2.750,00	2.750,00	2.750,00	2.750,00	2.750,00	2.750,00	2.750,00	2.750,00	2.750,00	2.750,00	2.750,00	2.750,00	2.750,00	2.750,00	2.750,00	
12.3	Suministro y colocación de radiador para este acondicionado.	3.850,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	5.580,00	5.580,00	4.900,00	5.200,00	5.350,00	4.950,00	5.350,00	6.250,00	8.240,00	9.500,00	
12.4	Suministro y colocación de válvula de expansión y refrigerante.	8.200,00	8.200,00	18.700,00	13.300,00	13.300,00	13.300,00	13.300,00	8.200,00	9.600,00	9.750,00	10.100,00	10.100,00	12.180,00	12.180,00	15.000,00	
12.5	Suministro y colocación de compresor.	4.280,00	4.850,00	5.250,00	4.400,00	6.200,00	4.500,00	4.250,00	4.380,00	5.380,00	5.350,00	4.700,00	4.400,00	6.750,00	6.750,00	12.000,00	
12.6	Suministro y colocación de evaporador.	5.700,00	7.500,00	5.650,00	5.350,00	6.180,00	6.180,00	6.180,00	6.180,00	6.180,00	6.180,00	6.180,00	5.650,00	5.650,00	6.180,00	6.180,00	
12.7	Suministro y colocación de válvula de expansión.	1.300,00	1.800,00	2.300,00	2.800,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	2.300,00	2.300,00	3.600,00	3.600,00	
12.8	Suministro y colocación de filtro deshidratador.	1.500,00	1.600,00	2.500,00	2.800,00	2.300,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	4.200,00	
12.9	Suministro y colocación de tubería.	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.800,00	2.800,00	3.500,00	
13	Servicio al sistema de Transmisión.	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	
14	Servicio a diferenciales, incluye:	-	1.500,00	-	1.500,00	-	1.500,00	-	-	-	-	-	-	1.500,00	1.500,00	7.000,00	
14.1	Suministro y colocación de aceite.	-	1.500,00	-	1.500,00	-	1.500,00	-	-	-	-	-	-	2.000,00	2.000,00	3.000,00	
15	Servicio de reparación de diferencial, incluye:	-	34.700,00	-	34.700,00	-	34.700,00	-	-	-	-	-	-	34.700,00	43.920,00	57.096,00	

PRECIOS MÁXIMOS DE SERVICIOS											
	Chevy	Luv	Estatas	Europal	Avanza	Corella	Matrix	Versa	Advances AT&C	Photouring	
										Var. %	
										Hasta	
										NP300	
										F350	
										F550	
										Micro	
26.19	Suministro y colocación de sensor MAP.	3.625,00	4.455,00	5.075,00	6.325,00	7.250,00	6.325,00	7.250,00	6.525,00	6.525,00	
26.20	Suministro y colocación de chisperos.	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	
26.21	Suministro y colocación de plumas limpiabarreras.	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	
26.22	Servicio a palanca de velocidades.	4.500,00	-	-	4.500,00	4.500,00	4.500,00	-	-	4.500,00	
26.23	(Diagnóstico y configuración de compiladora).	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	-	
26.24	Servicio de reparación de cuerditas a tira	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	
26.25	Suministro y colocación de puente de suspensión trasera.	8.000,00	8.000,00	-	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	
26.26	Suministro y colocación de control de aire frío/calentador.	5.400,00	5.400,00	6.800,00	5.650,00	5.650,00	5.650,00	5.650,00	5.650,00	5.650,00	
26.27	Suministro y colocación de gases de cabinas.	-	-	2.200,00	-	-	-	-	-	-	
27	Servicio al sistema de dirección hidráulica.	10.950,00	13.864,00	14.564,00	15.254,00	15.964,00	15.964,00	20.164,00	20.164,00	20.164,00	
27.1	Empieza lluvia/lluvia.	4.200,00	4.900,00	5.600,00	6.300,00	7.000,00	7.000,00	11.200,00	11.200,00	11.200,00	
27.2	Retira la humedad y lubrica el sistema hidráulico.	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
27.3	Drenar el aceite del deposito.	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	
27.4	Realizar enjuague hidráulico.	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	
27.5	Suministro y colocación de ruedas nuevas con las características indicadas por el fabricante de su vehículo.	-	2.214,00	2.214,00	2.214,00	2.214,00	2.214,00	2.214,00	2.214,00	2.214,00	
27.6	Colgar la cremallera e instalarla sobre pavos nuevos.	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	
28	Servicio al sistema de escape de gases.	27.665,00	29.990,00	29.446,00	31.161,00	36.640,00	36.640,00	36.910,00	41.050,00	38.410,00	
28.1	Suministro y colocación de tubería.	6.560,00	6.560,00	6.560,00	6.560,00	6.560,00	6.560,00	6.560,00	6.560,00	6.560,00	
28.2	Suministro y colocación de silenciador.	3.530,00	3.530,00	3.800,00	3.750,00	3.800,00	3.750,00	3.800,00	3.800,00	3.800,00	
28.3	Suministro y colocación de catalizadores.	6.375,00	8.200,00	9.800,00	14.500,00	12.480,00	12.480,00	14.500,00	12.700,00	17.150,00	
28.4	Suministro y colocación de tortillería.	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
28.5	Aplicación de soldadura al sistema de escape de gases.	3.800,00	3.800,00	3.800,00	3.830,00	3.880,00	3.880,00	3.800,00	3.800,00	3.800,00	
28.6	Suministro y colocación de cinta.	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	
28.7	Suministro y colocación de soporte de gases.	2.350,00	2.350,00	3.400,00	3.450,00	3.650,00	3.650,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	
28.8	Suministro y colocación de la junta de escape.	1.750,00	2.400,00	2.600,00	2.690,00	2.850,00	2.850,00	3.450,00	3.450,00	3.450,00	
29	Servicio a Cristalería.	12.310,00	12.400,00	16.290,00	23.900,00	20.150,00	23.680,00	19.270,00	26.100,00	30.400,00	
29.1	Suministro y colocación en Mechafish.	3.900,00	3.900,00	4.500,00	4.500,00	7.900,00	7.900,00	5.100,00	7.600,00	7.600,00	
29.2	Suministro y colocación de Parabrisas laterales.	3.900,00	4.800,00	9.000,00	5.900,00	7.800,00	7.800,00	9.800,00	8.500,00	8.500,00	
29.3	Suministro y colocación de cristales.	2.310,00	2.410,00	3.490,00	3.730,00	4.180,00	3.850,00	5.800,00	6.300,00	6.300,00	
29.4	Suministro y colocación de espejo retrovisor.	2.200,00	3.200,00	3.200,00	3.310,00	3.100,00	3.890,00	3.200,00	3.200,00	3.200,00	
TOTAL EN CASO DE REQUERIR	TODOS LOS SERVICIOS	373.463,17	488.294,68	499.090,33	499.997,24	606.041,07	548.806,07	676.220,55	712.140,55	557.839,17	796.271,35